

13204 *ORDEN de 19 de abril de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo 1115/1980, promovido por don Camilo Alvarez Rodriguez.*

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de La Coruña, ha dictado sentencia, con fecha 2 de julio de 1984, en el recurso contencioso-administrativo número 1115/1980 en el que son partes, de una, como demandante don Camilo Alvarez Rodriguez, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del extinto Ministerio de Administración Territorial de fecha 3 de noviembre de 1980, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local de fecha 12 de febrero de 1980, sobre cuantía de la pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por Camilo Alvarez Rodriguez contra Resolución del Ministerio de Administración Territorial de la Administración Central de 27 de octubre de 1980 que desestimó el recurso de alzada formulado contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 12 de febrero de 1980, que fijó el haber pasivo del recurrente como funcionario jubilado; y, en consecuencia debemos anular y anulamos tales actos por no encontrarlos ajustados a Derecho en el particular de haber prescindido en el cómputo de dicho haber del importe de las pagas extraordinarias, cómputo que procede hacer con efectos de 1 de febrero de 1980, sin perjuicio del derecho de la Mutualidad de referencia a resarcirse del importe de las cotizaciones por tal concepto que no hubiesen sido realizadas; sin hacer pronunciamiento respecto al pago de las costas devengadas en las substanciación del procedimiento.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 19 de abril de 1991.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Molto García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

UNIVERSIDADES

13205 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales (Granada y Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén) de esta Universidad.*

Por Decreto 139/1990, de 15 de mayo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 40, de 18 de mayo de 1990), se crea la Escuela

Universitaria de Graduados Sociales de la Universidad de Granada, por integración de la Escuela Social de Granada.

Por Decreto 320/1990, de 25 de septiembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 94, de 10 de noviembre de 1990), se autoriza a la Universidad de Granada, para impartir los estudios de Graduado Social en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén.

Como consecuencia de las disposiciones anteriormente citadas, por este Rectorado se solicitó del Consejo de Universidades, que hasta tanto se elabore el plan de estudios de Graduados Sociales conforme a las nuevas directrices sobre planes de estudios, se homologue el plan de estudios que se venía impartiendo aprobado por Orden de 26 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 245, de 11 de octubre de 1980 y 253 de 21 de octubre de 1980).

Producida la citada homologación, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

«Vista la petición efectuada por la Universidad de Granada, para que se homologue para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Granada y estudios de Graduado Social de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén, el plan de estudios aprobado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1980; y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 apartado 4.b y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 25 de septiembre de 1990, ha resuelto homologar para la Escuela Universitaria dependiente de la Universidad de Granada (sita en Granada y para la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén) el plan de estudios que fue aprobado, con carácter general, por Orden ministerial 26 de septiembre de 1980, recomendando a la Universidad, no obstante, que si antes de su efectiva impartición, aparecieran publicadas las directrices propias de este título, lo elabore de nuevo, conforme a dichas directrices.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).»

Granada, 15 de marzo de 1991.—El Director, Pascual Rivas Carrera.

13206 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores en la de 16 de noviembre de 1990, por la que se publica el plan de estudios de la Sección de «Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.*

Advertidos errores en el texto de la referida Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4232, en el apartado Quinto Curso, donde dice «Teoría Racional» debe decir «Teología Racional», y en el apartado «Relación de Cursos Monográficos Cuatrimestrales» donde dice «Cuestiones Especiales de Metafísica» debe decir «Cuestiones Especiales de Metafísica».

Málaga, 18 de marzo de 1991.—El Rector, José María Martín Delgado.

13207 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores en la de 15 de diciembre de 1990, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Plan de Estudios de la Sección de Historia Moderna de la Facultad de Filosofía y Letras.*

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 23 de enero de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Se omite la asignatura de

ASIGNATURAS OPTATIVAS

C.º	DENOMINACION	CREDITOS AÑOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	ADSCRIPCION A AREAS DE CONOCIMIENTO
		TEOR.	PRAC.	TOT.		
4.º	H.ª Contemporánea de Andalucía	14	10	4	Andalucía Siglos XIX y XX	H.ª Contemporánea